

**ESTUDIOS PREVIOS – ANALISIS DE CONVENIENCIA Y
OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA
CUANTIA**

No. IDDRS-MC- 004 -2023

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DE SUCRE
MODALIDAD DEL PROCESO	MINIMA CUANTIA, LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, ART 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015

Para dar cumplimiento a lo establecido a la ley 80 de 1993, artículo 25 numeral 12 modificado por la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011 artículo 274, Ley 1474 artículo 94, y el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la elaboración de la invitación pública y el contrato que tiene por objeto: **"COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE- PARA LA VIGENCIA 2023"**

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales, reglamentado mediante el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales. La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal, INDERSUCRE realizará por esta modalidad los procesos cuya cuantía no excede de los **VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)**

En virtud de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 en cumplimiento del principio de transparencia en la actividad contractual, Ley 1150 parágrafo 1 artículo 2º y en desarrollo de lo estipulado en el capítulo V del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, que reglamenta lo establecido en la Ley 1150 de 2.007; se realiza el presente estudio previo para adelantar el respectivo proceso de Mínima Cuantía para contratar:

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Es el plan de compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto. El cual corresponde a un instrumento de planeación contractual que las Entidades Estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
VALOR	El valor del presente contrato es de \$

	20.000.000
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Proyecto de COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE- INDERSURE
CDP	No. 20230026
DATOS DE LA CONTRATACIÓN:	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LEIDY SANDOVAL
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	ADMINISTRATIVO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo a lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de INDERSUCRE los aspectos necesarios para contratar la **COMPRA DE PEPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE.**

El Instituto Departamental de Deporte y Recreación de Sucre es un ente de carácter descentralizado que cuenta con recursos propios para el financiamiento de la gestión que comprende su objeto misional y administrativo; es indispensable que el Instituto adquiera los insumos necesarios de elementos de papelería y elementos de oficina, con el propósito de proporcionar a sus funcionarios, los elementos necesarios para la ejecución de sus tareas y trabajos y la buena atención y prestación del servicio al ciudadano, y así mismo fortalecer los procesos y procedimientos que se ejecutan en nuestras instalaciones, principalmente las actividades de tipo administrativo, para mantener el buen funcionamiento de la entidad. Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación corresponde a la provisión de papelería y otros insumos de oficina para las diferentes áreas del Instituto Departamental de Deportes y Recreación de Sucre.

3. OBJETO A CONTRATAR:

COMPRA DE PAPELERIA Y ELEMENTOS DE OFICINA REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SUCRE.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: INDERSUCRE pretende con la realización de la presente contratación, adquirir con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia, lo siguiente:

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las siguientes características, y especificaciones

Código UNSPSC	Descripción	Unidad	Unidad	Valor Unitario	Valor Total
44103103	Toner para impresora hp jet pro 400	Un	4	\$106,000	\$424,000
12171703	Tinta Negra para impresora Epson 664	Un	20	\$38,333	\$ 766,660
12171703	Tinta magenta para impresora Epson 664	Un	12	\$38,333	\$459,996
12171703	Tinta azul para impresora epson 664	Un	12	\$38,333	\$459,996
12171703	Tinta amarilla para impresora epson 664	Un	12	\$38,333	\$459,996
12171703	Tinta negra para impresora canon190	Un	30	\$44,533	\$1,332,000
12171703	Tinta magenta para impresora canon190	Un	18	\$42,533	\$765,594
12171703	Tinta azul para impresora canon 190	Un	18	\$40,000	\$720,000
12171703	Tinta amarilla para impresora canon 190	Un	8	\$40,000	\$320,000
14111500	Resma de papel tamaño carta, resma de papel blanco tamaño carta 21.6 x 27.9 cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopadoras, impresoras ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma. Tamaño: carta / 21.6 x 27.9cm. / 8.5 x 11 pulgadas	Un	150	\$23,333	\$3,499,950
14111500	Resma de papel tamaño oficio, resma de papel blanco tamaño oficio 21.6 x 33cm x 500 hojas. Papel multipropósito de alto desempeño para uso en fotocopadoras, impresoras ink jet y láser. Densidad: 75 gr/m². 500 hojas/resma. Tamaño oficio / 21.6 x 33cm / 8.5x13 pulgadas. Papel ecológico. Alto desempeño. El papel de los negocios.	Un	40	\$25,666	\$1,026.640
44121701	Caja de bolígrafo negro x 12 unidades punta fina	Un	32	\$18,666	\$597,312
44121706	Caja de lápiz punta negra x 12 unidades	Un	16	\$15,333	\$245,328
44122104	Caja de clip mariposa	Un	10	\$12,000	\$120,000
44122003	Carpeta Legajadora 2 tapas Cartaon de 270 de calibre 720 gramos de 23x 33 con refuerzo	Un	200	\$3,400	\$680,000

44121630	Caja de Grapas	Un	16	\$9000	\$144,000
41111604	Regla Pastica 30cm	Un	10	\$4,500	\$45,000
41111604	Regla de madera 100cm	Un	2	\$8,000	\$16,000
31201500	Cinta Adhesiva transparente gruesa	Un	12	\$16,500	\$198,000
27112300	Caja de marcador punta fina x 12 unidades	Un	5	\$36,000	\$180,000
4412003	Carpeta legajadora Az tamaño oficio	Un	20	\$12,000	\$240,000
24113000	Cartulina Medida de 70x100 colores surtidos	Un	12	\$6,000	\$72,000
14111530	Bandera separadoras (8 colores)	Un	30	\$5,500	\$165,000
44100000	Calculadora contable 12 dígitos tipo mini escritorio, energía solar cuando no haya luz suficiente, por pila cuando la luz sea insuficiente.	Un	5	\$35,000	\$175,000
44121905	Almohadilla dactilar - huellero	Un	10	\$10,000	\$100,000
46151703	Tinta Dactilar	Un	10	\$38,000	\$380,000
44122000	Carpeta especial para archivo reforzados	Un	1000	\$6,083	\$6,083,000
				Valor Total	\$19,678,136

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones: 1. Realizar la entrega del bien o servicio en las cantidades y especificaciones solicitadas en la Invitación Pública 2. Presentar en el plazo establecido en la Invitación Pública, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato. 3. Permitir al supervisor la verificación de las cantidades realmente entregada. 4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad. 5. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 6. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su
--	--

	propia responsabilidad. 7. Presentar los informes requeridos relacionando a la entrega del bien o servicio efectivamente cumplidos en desarrollo del contrato. 8. Reemplazar aquellos elementos que el supervisor considere que no cumplen con las cantidades y características exigidas. 9. Responder por la calidad de los bien o servicio contratados. Por lo anterior se obliga a rehacer por su cuenta aquellos no recibidos a satisfacción por el supervisor o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas, sin perjuicio de la respectiva garantía de calidad de los bienes que debe aportar el proponente u otras medidas correctivas o sancionatorias que la Entidad considere pertinentes. 10. Suministrar los elementos que son objeto del contrato en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12. Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos. 14. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 15. Si un elemento se daña, el contratista debe reponerlo en el término de 3 días calendarios 16. Responder en los plazos que INDERSUCRE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 17. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
--	---

	18. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución
OBLIGACIONES DE INDERSUCRE	1. Constituir el correspondiente registro en el presupuesto para la vigencia fiscal del año 2022 para garantizar el pago del valor total del contrato. 2. Presentar oportunamente las recomendaciones y requerimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato. 3. Tener en cuenta las recomendaciones que le haga el contratista en relación con el objeto del contrato. 4. d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 5. e. Apoyar y acompañar al contratista para el oportuno cumplimiento del contrato. 6. f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias. 7. g. Repetir contra los servidores públicos, contratista o terceros, por las indemnizaciones que deba pagar, como consecuencia de la presente contratación. 8. h. Supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del contratista. 9. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio de Fundación, para la correcta ejecución del contrato. 10. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezcan las leyes.

19. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta el monto del presente proceso el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección del contratista se adelantará a través de la mínima cuantía establecida en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y le son aplicables las disposiciones de terminación, modificación, interpretación unilateral y caducidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Consta de la siguiente Disponibilidad Presupuestal:

CDP	N° 20230026 del 19 de enero de 2023
VALOR	\$ 20.000.000
OFICINA	PRESUPUESTO

7. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

INDERSUCRE pagará al contratista de la siguiente forma: Un solo pago del 100%, al final del contrato, una vez recibido a satisfacción los bienes objeto del presente proceso y las especificaciones técnicas. Se requiere presentación de la(s) respectiva(s) factura(s) por parte del CONTRATISTA al Supervisor, y la posterior expedición de constancia de cumplimiento de las obligaciones por parte de este, además el contratista deberá presentar la constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales, si está obligado a ello. INDERSUCRE no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Parágrafo: El pago estará sujeto al Plan Anual de Caja PAC del INDERSUCRE.

8. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

INDERSUCRE de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Fundación por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Fundación se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTIA:

En atención a los lineamientos previstos en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082, sobre la exigencia de garantías por parte de la Administración en los procesos de selección de mínima cuantía, INDERSUCRE en atención a los riesgos estimados, así como al objeto contractual, considera que entre los amparos requeridos en la garantía de cumplimiento los siguientes:

Cumplimiento: en los procesos analizados se observó que las entidades que usan este como uno de los amparos de la garantía única lo hacen por un valor entre el 10% del valor del contrato, con vigencia de igual al contrato y seis (06) meses más.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es 3 días calendarios, contados a partir de los cumplimientos de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado

con la comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio y la expedición del registro presupuestal.

11. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

11.1. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES:

Los interesados deberán presentar y acreditar con su propuesta los siguientes requisitos y/o documentos:

11.2. DE ORDEN JURÍDICO.

Documentos Jurídicos

- Carta De Presentación De La Propuesta (Anexo No. 1)

Carta de Presentación de la Oferta, firmada en original por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación que deberá diligenciar (**ANEXO No. 1**). Si no incluye la carta de presentación de la propuesta o si incluyéndola no está suscrita por el proponente, la carta viene incompleta o de la oferta no se puede extraer la información allí solicitada, se le pedirá aclaración de la misma.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

PODER: Cuando el oferente actué a través de un apoderado deberá acreditar mediante poder debidamente otorgado, en donde se indicará que el apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en la forma prevista en las normas legales sobre la materia.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan.

- Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara De Comercio Del Lugar De Registro:

Certificado de existencia y representación: El oferente deberá presentar copia del certificado de existencia y representación legal, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, cuando se trate de persona jurídica.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la entidad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta. Además, se debe evidenciar en este documento -Certificado de existencia y representación (para personas jurídicas)- ó certificado de matrícula mercantil (persona natural) que cuenta con una antigüedad de haberse constituido legalmente igual o superior a diez (10) años, y en el que conste que la sociedad está registrada y domiciliada en Departamentos de la Región Caribe, así mismo que su objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del contrato,

estos documentos deben estar renovados con vigencia del año 2022. El no cumplimiento de los anteriores requisitos dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.

- **Propuestas Conjuntas**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. Podrán participar consorcios y uniones temporales. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a). Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b). Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c). Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d). Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e). La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f). Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g). Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

h). Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en la invitación pública.

i). En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

j). En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de INDERSUCRE.

- **Constancia De Cumplimiento De Aportes Parafiscales Y/O Aportes Al Sistema De Seguridad Social (Anexo No 3):** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:
 - Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. **Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos diez (10) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En el evento en que la sociedad no tenga más de 10 meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el interesado deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

- Cuando el interesado sea una persona natural, deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.
- En caso que el interesado, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación y aportar certificado de afiliación como cotizante a un fondo de pensiones y a EPS.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el

acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha prevista para la recepción de documentos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

- **Verificación De No Inclusión En Bolefín Responsables Fiscales Vigente:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de responsabilidad fiscal, de conformidad con la ley 610/2000. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. (será verificado por la entidad)
- **Certificación De Antecedentes Disciplinarios De La Procuraduría General De La Nación:** El Proponente con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha del cierre del presente proceso. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y el de su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda. (será verificado por la entidad)
- **Certificado De Antecedentes Judiciales (Policía Nacional):** El proponente no deberá reportar antecedentes judiciales ante la policía nacional, situación que será verificada por indersucre. Igual requisito deberá cumplir: 1) El Representante Legal de las Personas Jurídicas, 2) El Representante de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y 3) Los Integrantes de los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de Asociación y sus Representantes Legales.
- **Compromiso Anticorrupción No 2:** La oferta debe estar acompañada del ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.
- **Fotocopia Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal O Persona Natural:** Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente. En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- **Registro Único Tributario (Rut):** Fotocopia RUT. Deberá aportar copia del Registro Único Tributario – RUT-, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente, y cuya actividad económica debe tener relación con objeto contractual para la fecha de presentación de la propuesta

- **Verificación De Multas Pendientes - Código Nacional De Policía:** El Comité Evaluador verificará a través del sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y Uniones Temporales, no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, por medio de la cual, se expide el nuevo Código Nacional de policía. De encontrarse que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, proponentes o los miembros de los Consorcios o Uniones Temporales se encuentran incurso en causal de inhabilidad, por presentar multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses, se rechazará la propuesta presentada.

Nota: en caso de consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe cumplir de manera individual los anteriores requisitos.

REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

- **Experiencia para participar:** El proponente debe acreditar para participar en el presente proceso, experiencia general para contratar mediante la presentación de cuatro (2) contratos y/o certificaciones, y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto del proceso de contratación. Para ello deberá diligenciar el ANEXO No 4 de las presentes reglas y relacionar los contratos o constancias en el mismo orden. El no diligenciamiento del ANEXO 4, será causal de rechazo.

11.1.3. ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA.

Se debe anexar al menos 2 copia de contrato, en la que conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato con objeto igual o similar al del objeto a contratar, con entidades públicas o privadas.

12. FACTORES DE EVALUACIÓN Y/O CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El presente proceso de selección, por su cuantía, solo tendrá en cuenta el menor precio ofertado. En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, tal como lo establece el numeral 7º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que el proponente favorecido no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades Habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se hará la declaratoria de desierto y se repetirá el proceso de selección.

- 13. **CRITERIOS DE DESEMPATE:** En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero.
- 14. **INTERVENTORIA O REVISIÓN:** En los términos establecidos en las disposiciones legales, el contratista seleccionado acepta la supervisión del contrato que estará de:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	Leidy Sandoval
CARGO	Técnico Operativo
DEPENDENCIA	Almacén/ Administrativo y financiera

15. **VEEDURÍAS CIUDADANAS:** Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley.
16. **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable mantener indemne a INDERSUCRE contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada y puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas públicas o privadas, física o jurídica o dependientes, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminado el contrato, por cualquier causa por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato.
17. **ESTUDIO DEL MERCADO:** El Decreto 1082 de 2015 y la Ley 80 de 1993, señalan que los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad." El presente estudio se realiza tomando cotizaciones de personas y/o entidades que ofrecen los bienes requeridos, con las cuales se realizaron las comparaciones de precios y se estimó el valor ponderado para cada uno de los elementos que se requieren.
18. **ASPECTOS LEGALES:** En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se señala que conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, el objeto del presente proceso es lícito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio y a su vez se encuentran determinado en su género. El artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la C.P. Para que las entidades cumplan con los fines enunciados, se debe contar con los equipos, herramientas, insumos y accesorios necesarios para la prestación eficaz del servicio. Se evidencia entonces la obligación de las entidades estatales en contar con el equipamiento adecuado para asegurarse de la adecuada prestación del servicio y cumplimiento de las actividades misionales. INDERSUCRE entre sus actividades operativas, administrativas y de capacitación requiere para su normal funcionamiento de papelería pre-impresión institucional para garantizar que los procesos que apoyan la gestión adelanten sus actividades y que los procesos administrativos no presenten ningún tipo de parálisis.
19. **ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN:** Para la escogencia del ofrecimiento, INDERSUCRE, tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:
- Verificación de capacidad jurídica (Cumple / No cumple) La evaluación de los requisitos jurídicos se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan la presente invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".
 - Verificación de experiencia (Cumple / No cumple) La verificación de la experiencia se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. A mayor experiencia de la empresa proveedora, probablemente mayor eficiencia y

seguridad en su abastecimiento. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

- Capacidad administrativa y operacional (Cumple / No cumple) La evaluación de la capacidad administrativa y operacional se analizará con base en la revisión de los documentos presentados que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. El proveedor debe ser capaz de asegurar que cumplirá siempre con el pedido de los insumos, los entregará oportunamente cada vez que se requieran y que puede vender dichos elementos durante todo el año. Estos aspectos no darán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple"
- Oferta económica (100 puntos) De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio, así todos los proponentes deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales permiten satisfacer plenamente la necesidad planteada, por esta razón en el presente proceso el componente técnico se convierte en factor habilitante.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN

CAUSALES DE RECHAZO: Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

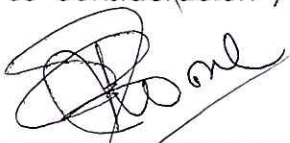
- Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
- Cuando no se suscriba la oferta por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma (firmar la carta de presentación de la oferta).
- La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados tendientes a inducir a error a IDERBOL
- Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no cumplan los requisitos establecidos en la presente invitación pública.
- Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y o estar sancionado Disciplinariamente por la Procuraduría General.
- Cuando a la fecha de presentación de la propuesta la sociedad oferente no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la presente

invitación pública y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.

- Cuando el oferente no se acoja a la forma de pago establecida en la presente Invitación pública y presente dentro de su propuesta una forma de pago diferente a la allí establecida.
- Cuando no cumpla con los requerimientos exigidos en el pliego.
- Cuando uno de los valores unitarios ofrecidos por el proponente, supere el valor determinado por la entidad dentro de su estudio del mercado, contenidos en los estudios previos o en el análisis del sector.

21. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Con base a lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, donde se excluye a la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 se indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 ibidem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el Estado Colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a MiPymes.

En estos términos queda planteada la justificación tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión, la presente se firma en la Ciudad de Sincelejo – Sucre



JOSE GARZON MUÑO
P.U administrativa y Financiera

Proyecto: Kelly Cp